MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERU
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
CALLE SIMON BOLIVAR Nº 1520-4to piso TELEFAX (076) 433414 – CENTRAL TELF.(076) 503472
E- mail: gestionambientaljaen@yahoo.es
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME Nº 004-2013/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J

PARA : Ing. Msc. Vitoly Becerra Montalvo
Director de Desarrollo Ambiental de la MPJ

De : Ing. José del Carmen Rubio Latorre
División Gestión ambiental y Recursos Naturales de la MPJ

REF: INFORME 006-2013-MPJ-DDA/DGA-RRNN/PT
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°043-2012-MPJ-DDA.

Asunto: **INFORME DE SEGUIMIENTO A RESOLUCION DIRECTORAL**

Fecha: Jaén, 25 de Enero 2013

Por intermedio del presente me dirijo a usted para informar del seguimiento realizado a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°044-2012-MPJ-DDA, el cual paso a detallar:

ANTECEDENTES

Que con fecha 21 de marzo del 2012, la secretaria de Alcaldía recepciona una solicitud suscrita por los moradores de la cuadra 09 de la calle San Luis S/N del sector Morro Solar, el cual es remitido a la Dirección de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén y recepcionada por la misma el 22 de marzo del 2012, el 09 de abril del 2012 se realizo una diligencia de constatación entregándose una notificación al señor Domingo Azabache Vílchez y suscribiendo el Acta de Inspección Ocular N° 19-2012-MPJ.

Con fecha 12 de abril del 2012, la Dirección de Desarrollo Ambiental recibe el informe N° 069-2012/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J, en donde indica que el administrado ha incumplido la norma municipal DECRETO DE ALCALDIA N° 024-95-MPJ que establece la prohibición de criar cerdos en el interior de su vivienda del radio urbano de la ciudad de Jaén, así mismo le dan plazo de 45 días el mismo que vence el 23 de mayo del 2012 para que cumpla con erradicar los porcinos; con fecha 07 de mayo del 2012 la Dirección de Desarrollo Ambiental recepciona el Informe Legal N° 189-2012-MPJ/OAJ en el que se indican la normatividad vigente y aplicable para el caso. Con fecha 24 de mayo del 2012 el administrado recepciona la notificación emitida por la Dirección de Desarrollo Ambiental con la cual se le otorga un plazo de 05 días hábiles para que cumpla con presentar los descargos respectivos una vez recepcionada la misma.

Con fecha 03 de setiembre del 2012 se aprueba la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 - 2012-MPJ-DDA, la misma que ha sido entregada al administrado con el Cargo de Notificación N° 044-2012-MPJ/DDA.

Con fecha 17 de enero del 2013 se realizo la inspección ocular respectiva, constatándose que el administrado ya no se dedica a la crianza de porcinos tal y conforme lo indica el informe 004-2013/MPJ/DDA/DGA-RR.NN/PT.

DE LA INSPECCIÓN:

Participaron de la diligencia el personal Técnico de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, los mismos que informan lo siguiente:

- En el lugar indicado en donde reside el administrado ya no existe la crianza de porcinos, cumpliéndose con lo indicado en la resolución respectiva de erradicación definitiva de la crianza de porcinos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
CONCLUSIONES:

Que tomando en cuenta las investigaciones realizadas y las pruebas documentales que se encuentran incorporadas al expediente administrativo, se ha llegado a establecer que el señor **DOMINGO AZABACHE VILCHEZ** en su condición de ADMINISTRADO por criar 02 porcinos en la calle San Luis S/N cuadra 09 – Morro Solar – Jaén, en la actualidad en el lugar indicado ya no existe el criadero de porcinos, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°044-2012-MPJ-DDA.

RECOMENDACIONES:

- Al haberse cumplido con la erradicación definitiva de la crianza de porcinos se recomienda proseguir con el archivamiento del caso seguido al Sr. DOMINGO AZABACHE VILCHEZ.
- En caso de que el administrado reincida en la infracción de crianza de ganado en el radio urbano de la ciudad de Jaén se recomienda hacerse efectivo el apercibimiento de la multa del 10% de la UIT estipulado en el artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°044-2012-MPJ-DDA., de forma inmediata sin tener que proseguir el proceso investigatorio.
- Derivar copia del presente informe al infractor, Alcaldía, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Económico Local.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
DIRECCION DESARROLLO AMBIENTAL
Ing. M. Sc. Vitoly Becerra Montalvo
DIRECTOR

Cc:
Archivo